



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1832/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003721, Ent. N° 2687/2021)

VISTO: Los antecedentes remitidos por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, relacionados con la intervención por reiteración de gastos observados, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021.

RESULTANDO: 1) que la Contadora Auditora observó 134 gastos por un monto de \$ 49.213.957 en el periodo enero a marzo de 2021, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por los siguientes motivos:

Ejercicio 2020

Normativa Incumplida	Descripción de la obs.	Cant.	Importe \$	Cant.	Importe U\$S
Art. 211 lit. B) Constitución	Principio de ejecución	7	18.477.978		
Art 33 TOCAF	Ausencia de proced. competitivo	118	13.167.120		
Art 14 TOCAF y Otros	Ausencia de acto adm.	2	828.454		
TOTAL		127	32.473.552		



TRIBUNAL DE CUENTAS

Ejercicio 2021

Normativa Incumplida	Descripción de la obs.	Cant.	Importe \$	Cant.	Importe U\$S
Art 33 TOCAF	Ausencia de proced. Competitivo.	6	2.160.405		
Art 14 TOCAF y Otros	Ausencia de acto adm.	1	14.580.000		
TOTAL		7	16.740.405		

2) que en algunas resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos a las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

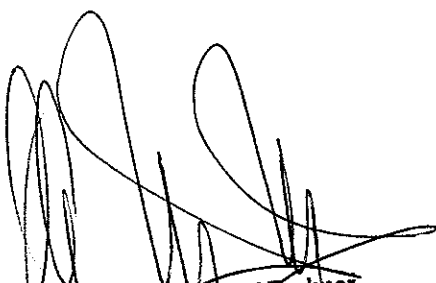
- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca;
y a la Contadora Auditora; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

bf



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General